



Memorando N° 234-DPIC-GAD-MPM-2023

PARA: Ingeniero
Patricio Cabascango
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ingeniera
Francis Loor
DIRECTORA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL PÚBLICO



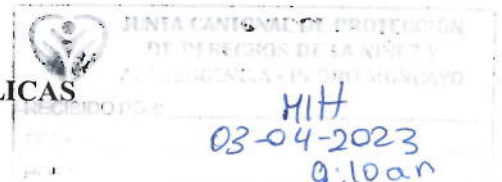
Licenciada
Regina Espinoza
DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y CULTURA

Licenciada
Bettsy Rivera
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS



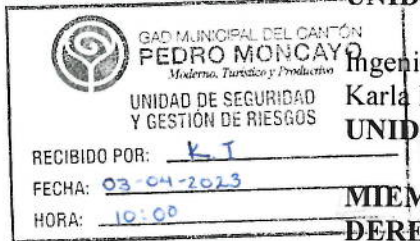
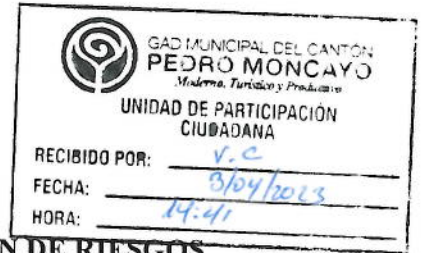
Arquitecta
Andrea Araujo
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ingeniero
Marcelo González
DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Arquitecto
Miguel Cisneros
DIRECTOR DE GESTIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Licenciada
Margarita Ipiales
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

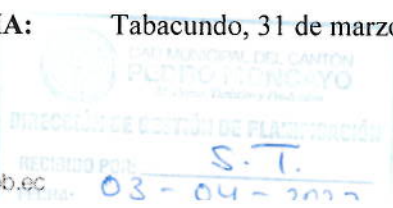


Ingeniera
Karla Iguago
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

DE: Abogado
Héctor Aucancela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

FECHA: Tabacundo, 31 de marzo de 2023





ASUNTO: Conformación de la Comisión 1 del proceso de Rendición de cuentas del año 2022

La **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** en el Art. 9 menciona: **"Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.**

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje asequible. (...)"

La **Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, en la **Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso**, numeral 4.- **Instancia de participación** menciona que la **Comisión 1: Liderada por el GAD y tendrá como integrantes ciudadanos y técnicos del GAD:** *"Será la encargada de analizar los temas presentados por la ciudadanía y agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo. En caso de identificar temas que no competen al nivel del gobierno, remitirá por medio del GAD, el listado de temas según las competencias correspondientes.*

Su responsabilidad es evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual, redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol."

En este contexto, me permito indicar que usted formará parte de la **Comisión 1** antes mencionada para el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Héctor Aucancela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

EN

C.C: Archivo – Dirección de Planificación Institucional y Cooperación





Memorando N° 234A-DPIC-GAD-MPM-2023

PARA: Tecnóloga
Odalis Arias
DIRECTORA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

DE: Abogado
Héctor Aucancela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

FECHA: Tabacundo, 31 de marzo de 2023

ASUNTO: Conformación de la Comisión 1 del proceso de Rendición de cuentas del año 2022

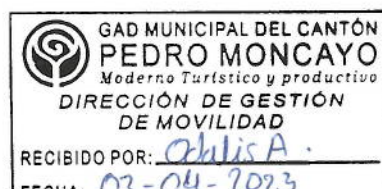
La **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** en el Art. 9 menciona: *“Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje asequible. (...)”

La **Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, en la **Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso**, numeral 4.- **Instancia de participación** menciona que la **Comisión 1: Liderada por el GAD y tendrá como integrantes ciudadanos y técnicos del GAD:** *“Será la encargada de analizar los temas presentados por la ciudadanía y agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo. En caso de identificar temas que no competen al nivel del gobierno, remitirá por medio del GAD, el listado de temas según las competencias correspondientes.*

Su responsabilidad es evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual, redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol.”

En este contexto, me permito indicar que usted formará parte de la **Comisión 1** antes mencionada para el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Héctor Aucancela

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

EN

C.C: Archivo – Dirección de Planificación Institucional y Cooperación





Memorando N° 235-DPIC-GAD-MPM-2023

PARA: Licenciada
Margarita Ipiales
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Licenciada
María José Pinos
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DE: Abogado
Héctor Aucancela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN


FECHA: Tabacundo, 31 de marzo de 2023

ASUNTO: Conformación de la Comisión 2 del proceso de Rendición de cuentas del año 2022

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Art. 9 menciona: *“Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje asequible. (...)”

La Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso, numeral 4.- Instancia de participación menciona que la Comisión 2: Liderada por la ciudadanía y conformada por ciudadanos y técnicos del GAD: *“Su responsabilidad es organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional, verificar la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos.”*


PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RECIBIDO POR: Y.C.
FECHA: 30/03/2023
HORA: 14:41


PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

RECIBIDO POR: R.P.





En este contexto, me permito indicar que usted formará parte de la **Comisión 2** antes mencionada para el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,




Ab. Héctor Aucancela

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

EN

C.C: Archivo – Dirección de Planificación Institucional y Cooperación





Tabacundo, 31 de marzo de 2023
Oficio N° 100-2023-A-GADMPM

Señor

Eugenio Rodríguez

**REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA
PARROQUIA DE MALCHINGUÍ**

Señor

Santiago de la Cruz

**REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA
PARROQUIA DE TOCACHI**

Presente.-

De mi consideración:

La **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** en el Art. 9, menciona: *“Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje asequible. (...)”

La **Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, en la **Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso**, numeral **4.- Instancia de participación** menciona que la **Comisión 1: Liderada por el GAD y tendrá como integrantes ciudadanos y técnicos del GAD**: *“Será la encargada de analizar los temas presentados por la ciudadanía y agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo. En caso de identificar temas que no competen al nivel del gobierno, remitirá por medio del GAD, el listado de temas según las competencias correspondientes.*

Su responsabilidad es evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual, redactar el

Sra. Rosa Cruz. (madre Ec.)



informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol."

En este contexto, me permito indicar que usted formará parte de la **Comisión 1** antes mencionada para el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Virgilio Andrango Cuascota

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

DESCENTRALIZADO



Tabacundo, 31 de marzo de 2023
Oficio N° 101-2023-A-GADMPM

Señor

César Pujota

**REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA
PARROQUIA TABACUNDO**

Señor

Guillermo Castillo

**REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA
PARROQUIA TUPIGACHI**

Presente.-

De mi consideración:

La **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** en el Art. 9 menciona: *“Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje asequible. (...)”

La **Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, en la **Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso**, numeral **4.- Instancia de participación** menciona que la **Comisión 2: Liderada por la ciudadanía y conformada por ciudadanos y técnicos del GAD**: *“Su responsabilidad es organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional, verificar la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos.”*

En este contexto, me permito indicar que usted formará parte de la **Comisión 2** antes mencionada para el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDIA 2019 - 2023



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Virgilio Andrango Cuascota

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

DESCENTRALIZADO